



ORDENANZA N° 1444/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3637/07 de fecha 12/04/2007 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 120/07 de fecha 27/03/2007 de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, mediante la cual remite Nota N° 064/07 de fecha 27/03/2007, mediante la cual solicita el dictado de una norma legal que autorice la apertura de una servidumbre de paso de 6,00 mts. de ancho en el espacio verde del Parque Industrial que separa dicho sector con la Avda. Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado espacio verde tiene un ancho aproximado de 18,00 mts. de ancho.-

Que, esta solicitud se fundamenta en virtud de que han quedado remanentes de terrenos que no tienen conexión a calle alguna y en caso de autorizarse dicha servidumbre, se estaría generando un total de siete (7) lotes, cuyas medidas van desde los 522,00 a los 767,00 mts., según detalle en croquis adjunto, y permitiría brindar una solución a titulares de pequeños emprendimientos, que por sus características no puedan justificar el acceso a una fracción de 1.000,00 ó 1.500,00 mts.-

Que, estos lotes se conectarán a los servicios existentes en la Avda. Neuquén.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en Despacho N° 028/07 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, decide por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25/04/2007, autorizar la apertura de servidumbre de paso de 6,00 mts. de ancho en el espacio verde del Parque Industrial que separa dicho sector con la Avda. Neuquén, conforme a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal en Expte. C.D. N° 3637/07, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la apertura de servidumbre de paso de 6,00 mts. de ancho en el espacio verde del Parque Industrial que separa dicho sector con la Avda. Neuquén, conforme a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal en Expte. C.D. N° 3637/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1444/07.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada que fuere remítase copia a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1323/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES